



**PROPUESTA DEL JEFE DE SECCION DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.**

Mediante el Convenio de colaboración a suscribir con Cruz Roja española se articula la colaboración municipal en la financiación de las obras de acondicionamiento del local destinado a nuevas dependencias del Centro de Emergencia Social, sito en la calle Cruz Roja, 1, mediante la aportación de 80.000 euros. En el convenio se fijan las obligaciones de las partes, los gastos subvencionables así como las especificaciones relativas a la justificación, gestión del convenio y vigencia del mismo. Se señala como plazo de justificación el 31 de enero de 2018, atendiendo a la necesidad de recopilar la documentación justificativa, si bien la misma deberá tener fecha del año 2017.

En el expediente figuran los informes preceptivos así como la fiscalización por parte de la intervención municipal. La subvención que se articula en el convenio figura por el importe señalado en el Anexo de Subvenciones Nominativas que acompañan las Bases de Ejecución del presupuesto para 2017. Consta en el expediente R.C. por importe de la aportación municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00-790.00, si bien se señala en el informe de fiscalización que, de acuerdo con la orden de 20 de septiembre de 1989, que establece la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, en la clasificación económica del gasto lo correcto sería el artículo 78, ya que el 79 se refiere a transferencias de capital correspondientes a programas de cooperación al desarrollo o agentes económicos situados fuera del territorio nacional.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente **acuerdo**:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL, CONDICIONADO A LA HABILITACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ADECUADO Y SUFICIENTE EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRECTA DE ACUERDO A LA NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente.

En Salamanca a 23 de agosto de 2017

EL JEFE DE SECCION

Fdo. Fernando Lamas Alonso

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN
FUNCIONES,**

Vista la propuesta que antecede, esta Alcaldía en funciones acordó prestar su aprobación.

Salamanca, **25 AGO 2017**

El Alcalde en funciones, El Secretario General
en funciones



Fdo: Fernando García Flórez